



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 663

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca suspenderá todas sus actividades no esenciales entre el 20 de marzo y el 19 de abril de 2020, tanto dentro como fuera de la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, sin afectar las sesiones del pleno, las reuniones de comisiones para generar dictámenes y las reuniones plenarias de los grupos parlamentarios, retomando las actividades normales a partir del 20 de abril de 2020.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca invita de manera atenta y respetuosa a la población a no asistir a las sesiones legislativas entre el 20 de marzo y el 19 de abril, y ejercer su derecho de conocer sobre su desarrollo mediante las transmisiones en vivo que continuarán normalmente a través de internet.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca instruye al personal de Servicios Médicos del Congreso del Estado de Oaxaca a que actúe conforme a los protocolos o directrices federales aplicables en caso de detectar fiebre mayor a 38 grados, dolor de cabeza, dolor de garganta y escurrimiento nasal, como síntomas asociados al Coronavirus COVID-19 en cualquier persona que acuda o que solicite la asistencia médica respectiva.

CUARTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Oaxaca para que de manera inmediata ponga a disposición de quienes acudan a las instalaciones del Congreso del Estado de Oaxaca, los recursos necesarios para los procedimientos de higiene personal recomendados por las autoridades federales para la prevención de la epidemia.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 663

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de marzo de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.